



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

8 9 3 0

Resolución No. _____

Por la cual se liquida unilateralmente una orden de servicios

**LA DIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Decreto 109 de 2009, las Resoluciones Nos. 0629 de 2008 y 3582 de 2009, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA -, hoy Secretaría Distrital de Ambiente celebró con el señor **LUIS HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 17.089.083 de Bogotá, la Orden de Servicios No. 0217 de fecha 29 de noviembre de 2006, cuyo objeto era apoyar a la Subdirección Jurídica en el control y seguimiento de los procesos preventivos y sancionatorios de los diferentes sectores ambientales de competencia del DAMA para el control de factores de deterioro ambiental, por valor de \$9.164.000.00, y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que sucedió el 7 de diciembre de 2006.

Que para amparar los pagos derivados de la mencionada orden, se expidió el Registro Presupuestal No.1162 de 2006, reemplazado posteriormente por el 519 del 8 de febrero de 2007.

Que, con Radicado No.2009IE10835 de fecha 6 de mayo de 2009, la Subdirectora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente solicita someter a consideración del Comité de Contratación la liquidación del Contrato 217 de 2006 ya que constituyen un pasivo exigible para la Entidad, para lo cual pone a consideración del mismo el siguiente documento:

PARA: COMITÉ DE CONTRATACION

DE: ALEXANDRA LOZANO VERGARA
DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL

FICHA TÉCNICA

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS 217 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2006.

CONTRATISTA: LUIS HERNANDO GARCIA GONZALEZ.

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES

OBJETO DEL CONTRATO: APOYAR A LA SUBDIRECCION JURIDICA EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS PREVENTIVOS Y SANCIONATORIOS DE LOS DIFERENTES



Mano escrita



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 6930

Por la cual se liquida unilateralmente una orden de servicios

SECTORES AMBIENTALES DE COMPETENCIA DEL DAMA PARA EL CONTROL DE FACTORES DE DETERIORO AMBIENTAL.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 1237 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2006, REEMPLAZADO POR EL 549 DEL 08 DE FEBRERO DE 2007.

VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$9.164.000,00 MCTE).

POLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 300002975.

***CUMPLIMIENTO:** DESDE 29/11/06 AL 29/07/07.

***CALIDAD DEL SERVICIO:** DESDE 29/11/06 AL 29/01/07.

ACTA DE INICIO CON FECHA: SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2006.

FECHA TERMINACION DEL CONTRATO: 06 DE ABRIL DE 2007.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: N° 1162 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, REEMPLAZADO POR EL 519 DEL 08 DE FEBRERO DE 2007.

(LOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$9.160.000,00 MCTE) DEL VALOR DEL CONTRATO ESTAN COMPLETOS, NO REGISTRA PAGO ALGUNO SEGÚN LOS PREDIS SOLICITADOS.

NOTA: EL CONTRATO NO REGISTRA NI SOLICITUD DE TERMINACION, NI CESION Y SE HA LLAMADO AL CONTRATISTA A LOS NUMEROS DE TELEFONO QUE APARECEN EN LA CARPETA Y NO HA SIDO POSIBLE COMUNICARNOS CON EL PARA QUE NOS EXPLIQUE QUE PASO.

Que en sesión del 11 de mayo de 2009 el Comité de Contratación declara la proceden de solicitar la liberación del pasivo exigible, por cuanto es claro que la Secretaría no tiene deuda alguna con el contratista.

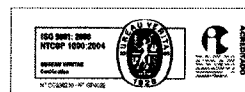
Que con comunicación 2009EE23241 del 28 de mayo de 2009 la Secretaría Distrital de Ambiente informa al contratista, **LUIS HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ**, que entrará a liquidar la orden de servicios y a liberar los recursos comprometidos en la misma, para lo cual se solicita su presencia.

Que el 8 de junio de 2009 se hace presente en la Subdirección Contractual el contratista **LUIS HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ** quien manifiesta que allegará los documentos relacionados con la ejecución de la Orden de servicios 217 de 2006 para lo cual otorgará poder a una abogada ya que en su condición de catedrático de la Universidad Libre no cuenta con el tiempo suficiente para atender este asunto. Además, hace entrega de las publicaciones "Diálogos de Saberes" No. 27, julio - diciembre de 2007, y "Nueva Época" No. 3, octubre de 2008, de la Universidad Libre.

Que el contratista **LUIS HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ** no hace entrega de ningún documento que demuestre la ejecución de la Orden de Servicios 217 de 2006.

Que la liquidación de los contratos estatales, es una etapa postcontractual, que tiene por objeto el reconocimiento, ajuste y revisión de las prestaciones reciprocas a que haya lugar. De tal modo que la misma procede siempre que se termine un contrato, sea que éste se termine normal o anormalmente,

CC





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 6930

Por la cual se liquida unilateralmente una orden de servicios

pudiendo hacerse dicha liquidación de común acuerdo o unilateralmente, por parte de la entidad contratante.

Que según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

Que dado que ninguna de las partes cumplió con las obligaciones pactadas en la Orden de Servicios 217 de 2006 y en consonancia con el considerando anterior, procede la aplicación del precepto contenido en el 1609 del Código Civil según el cual *en los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras que el otro no lo cumpla por su parte, o no se allana a cumplirlo en la firma y tiempo debidos.*

Que de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato de común acuerdo o unilateralmente, es viable en cualquier tiempo, siempre y cuando no hayan transcurridos los dos (2) años establecidos para la caducidad de la acción contractual, ni se haya solicitado ante la jurisdicción contencioso administrativa la liquidación del contrato, toda vez que en tales casos, la entidad contratante carecerá de competencia para efectuar dicha liquidación.

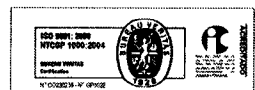
En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente la Orden de Servicios No. 217 de 2006, suscrita con el señor **LUIS HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 17.089.083 de Bogotá, cuyo objeto era apoyar a la Subdirección Jurídica en el control y seguimiento de los procesos preventivos y sancionatorios de los diferentes sectores ambientales de competencia del DAMA para el control de factores de deterioro ambiental, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar del presupuesto de la entidad la suma de \$9.164.000.00, amparada con el Registro Presupuestal No.1162 de 2006, reemplazado posteriormente por el 519 del 8 de febrero de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al señor **LUIS HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 17.089.083 de Bogotá, o en su defecto notificar por edicto, según lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.



Cred



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 6930

Por la cual se liquida unilateralmente una orden de servicios

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaria Distrital de Ambiente, personalmente y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar, con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a 03 de OCTUBRE 2009

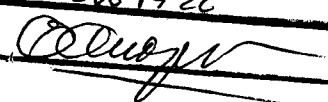
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los QUINCE (15) días del mes de OCTUBRE del año (2009) se notifica personalmente el contenido de la resolución 6930 de 2009 al señor (a) Felix Lorenzo Prieto Garzon en su calidad de apoderado del contratista Luis Hernando Garcia Gonzalez

El notificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 2'399.512 de Villarrica - Tolima, T.P. No. 76900 del C.S.J., se le informó que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaria Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Felix Lorenzo Prieto Garzon
Dirección: Calle 22K N° 108-42 2° piso Fontibón/Versalles
Teléfono (s): 311-2881926
QUIEN NOTIFICA: 

Proyectó: Esperanza Onofre E.
Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero

